

ACUERDO NÚMERO (EE - 006)

DE 2013

07 JUN 2013

POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN,

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial en cumplimiento del Parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 y el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 5 de 2011 establece:

“Los proyectos prioritarios que se financiarán con estos recursos, serán definidos por órganos colegiados de administración y decisión, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías. Para el caso de los departamentos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado, y un número representativo de alcaldes. La ley que regule el Sistema General de Regalías podrá crear comités de carácter consultivo para los órganos colegiados de administración y decisión, con participación de la sociedad civil. En cuanto a los municipios y/o distritos a los que se refiere el inciso 2o del presente artículo, los órganos colegiados de administración y decisión estarán conformados por un delegado del Gobierno Nacional, el gobernador o su delegado y el alcalde”.

2. Que mediante el Decreto Ley 4923 de 2011 se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y beneficiarios particulares en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 05 de 2011.

3. Que en el inciso 1 del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, establece la responsabilidad de decisión de los OCAD.

“Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley”.

4. Que en artículo 22 de la Ley 1530 de 2012 se consagra la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías.

“Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las

Handwritten signature and initials.

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes".

5. Que de conformidad con la ley 1606 de 21 de diciembre 2012 en su CAPÍTULO III que consagra **Presupuesto de las Asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías** Artículo 4°." *Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.* De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2°, autorícese gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en la suma de trece billones doscientos ocho mil novecientos treinta y cinco millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$13.208.935.786.484) moneda legal.

Para el departamento de Santander se autoriza la suma descrita en el siguiente detalle:

68000	SANTANDER	101.126.483.642
COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	77.016.486.647	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	24.109.996.994	

Fuente DNP

6. Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de 22 de Mayo 2012 "Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012", la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander actuando como Secretaría Técnica del OCAD Departamental, recibió proyectos como lo designa la Ley.

7. Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012 y el acuerdo 013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental verificó requisitos los proyectos presentados al OCAD departamental del 24 de mayo de 2013, otorgando el certificado de cumplimiento de los mismos, para 3 proyectos en la sesión no presencial del 24 de mayo de 2013.

8. Que de acuerdo a la función de la Secretaría Técnica del OCAD Departamental y de conformidad con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1075 de 22 de Mayo de 2012, fueron enviados los proyectos mencionados en el presente acuerdo al Comité Consultivo correspondiente.

9. Que el OCAD Departamental mediante acta No (002) del 24 de mayo de 2013 viabilizó, priorizó, aprobó y designó sus ejecutores para 3 proyectos de inversión en sesión no presencial de 24 de mayo de 2013.

Handwritten signature and initials.

Continuación del Acuerdo **"POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."**

"Los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión. Para ello, la Secretaría Técnica procederá a adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión".

10. Que en concordancia art 2 del decreto 1075 de 2012 consagra: " **Funciones.** De conformidad con el artículo 6 de la Ley N° 1530 de 2012, son funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, las siguientes, que se ejercerán así:

1. Definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Evaluar los proyectos definidos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
3. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
4. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 27 la Ley N° 1530 de 2012.
5. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de éstos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
6. Designar el ejecutor de los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, para lo cual tendrá en cuenta, entre otras, las alertas generadas por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías.
7. Conformar los Comités consultivos, a través de su Secretaría Técnica.
8. Decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
9. Las demás que señale la Ley. "

11. Que mediante el ACTA 001 de la sesión presencial del 23 de marzo del 2013 y el **ACUERDO 005 DE ABRIL 23 DE 2013 QUE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS.** Quedando en el proyecto **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CAPITANEJO – SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.** Existe un error involuntario de digitación, ya que el valor que plasma, se describe en el siguiente cuadro:

No.	PROYECTO	SOLICITUD POR FUENTE REGALIAS 2013	SOLICITUD POR FUENTE RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CAPITANEJO – SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.	\$999.999.998	\$21.949.000

Handwritten signature and initials.

07 JUN 2013

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

Siendo el valor correcto:

No.	PROYECTO	SOLICITUD POR FUENTE REGALIAS 2013	SOLICITUD POR FUENTE RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CAPITANEJO – SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.	\$999.999.999	\$21.949.129

Por lo anteriormente expuesto el OCAD Departamental mediante sesión no presencial de fecha 24 de mayo de 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental mediante el presente acuerdo viabiliza, prioriza, aprueba y designa ejecutor de los siguientes proyectos con cargo a los recursos de Regalías Directas correspondiente al Departamento de Santander para la vigencia 2013 -2014 de conformidad con el Acta 002 de 24 de mayo de 2013 de sesión no presencial del OCAD Departamental.

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	SECTOR	INTERVENTORIA	APORTE SGR 2013	APORTE SGR 2014	Ejecutor Propuesto
Mejoramiento de los ambientes de aprendizaje para la internacionalización y bilingüismo en el Departamento de Santander	\$8.695.827.600	Educación	Departamento de Santander	\$8.331.727.600	\$364.100.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Implementación programa de seguridad alimentaria y nutricional para escolares de 5 a 16 años de instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander.	\$5.000.000.000	Educación	Departamento de Santander	\$5.000.000.000		DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Fortalecimiento de la permanencia escolar de los estudiantes en los municipios no certificados en el Departamento de Santander	\$4.926.055.464	Educación	Departamento de Santander	\$4.926.055.464		DEPARTAMENTO DE SANTANDER

[Handwritten signature]

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, DESIGNA EJECUTOR DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE APRUEBAN UNAS INFLEXIBILIDADES, RETIRO DE PROYECTOS Y LIBERACIÓN DE RECURSOS."

ARTÍCULO 2°: Modificar **ACUERDO 005 DE ABRIL 23 DE 2013** en lo atinente el valor real aprobado, quedando como se describe en el siguiente cuadro:

N01	PROYECTO	SOLICITUD POR FUENTE REGALIAS 2013	SOLICITUD POR FUENTE RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CAPITANEJO - SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO.	\$999.999.999	\$21.949.129

Artículo 5: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
 Gobernador de Santander.

Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLARREAL

Secretario de Planeación Departamento de Santander

Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento

Revisó: Juan Diego Rodríguez Cortés / Contratista

Proyectó: Javier Alfonso Márquez Garcés /
 ABOGADO Contratista Secretaría de Planeación